

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICION N.59 18

BUENOS AIRES, 31 AGO 2011

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-472/11-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FABRA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado COLISTINA FABRA/COLISTINA (COMO METANOSULFONATO DE SODIO) 100 mg.; forma/s farmacéutica/s: POLVO PARA INYECTABLES.

Que por Disposición Nº: 3696/10, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n°5743/09.





A.N.M.A.T.

DISPOSICION Nº 59 18

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma FABRA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: COLISTINA FABRA; nombre/s genérico/s: COLISTINA (COMO METANOSULFONATO DE SODIO) 100 mg.; forma/s farmacéutica/s: POLVO PARA INYECTABLES; Certificado Nº 55.646, la que será elaborada en FABRA S.A. sito en CARLOS GARDEL

0)



DISPOSICIÓN Nº 5918

Institutos A.N.M.A.T.

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

3180 - OLIVOS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-472/11-1

DISPOSICION Nº 59 18

gs

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T